20-11-01

DECRETO No. 0164

05 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

c) Que la comisión de servicios se realizará el día 05 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante el día 05 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para que se desplace a la ciudad de Medellín a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 05 SEP 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

20-11-01

DECRETO No. 0165

05 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el ARTTÍCULO 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No. 0164 de 05 de septiembre de 2024, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín, para realizar labores inherentes a su cargo, durante el día 05 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día 05 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al Psicólogo **ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.039.694.474 de Puerto Berrío**, quien se desempeña como **SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante el día 05 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 05 SEP 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

DEL DR. ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el **SICOLOGO ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ**, titular de la Cédula N° 1.039.694.474 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como Secretario de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024** y hasta que dure la ausencia del titular, designado mediante Decreto N° **0165 del 05 de septiembre de 2024**. El Juez, en presencia del secretario y conforme al Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Dr. LAGUNA MARTINEZ, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

GUILLERMO LEON TABARES CARMONA
JUEZ(E)

ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ
POSESIONADO

Ana María Restrepo M

ANA MARÍA RESTREPO MEJÍA
SECRETARIA AD HOC